



Resolución de Gerencia General

N° 0114-2024-APN-GG

Callao, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0004-2024-APN-DOMA-UCAP-UCAP de fecha 23 de enero de 2024, el proveído de fecha 14 de febrero de 2024, ambos procedentes de la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y el Informe Legal N° 0042-2024-APN/UAJ de fecha 15 de febrero de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, los numerales 12 y 15 del artículo 3° de la referida Ley disponen como lineamientos de la Política Portuaria Nacional, la promoción del empleo portuario, como consecuencia de la capacitación y profesionalización de los trabajadores portuarios y la especialización y capacitación permanente de los trabajadores, así como la protección de sus derechos laborales y condiciones de vida, respectivamente;

Que, en el literal n) del artículo 24° de la misma Ley se establece como una de las atribuciones de la Autoridad Portuaria Nacional el fomentar el empleo portuario, su calidad y el logro de una mayor estabilidad como consecuencia de la capacitación hacia la mayor especialización y polifuncionalidad de los trabajadores portuarios; mientras que el literal o) de la norma antes mencionada contempla como una de las atribuciones de esta entidad, el establecer las normas para mejorar la calidad total del Sistema Portuario Nacional y la seguridad industrial en los puertos, mediante el fomento de la inversión y capacitación general en técnicas de operaciones portuarias y de higiene y seguridad en el trabajo; y la vigilancia del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en esta materia;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional (ROF), aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, la conducción de la APN está a cargo del Gerente General como principal funcionario técnico y administrativo de la institución, y dentro de sus atribuciones y funciones se encuentra la de aprobar las resoluciones que le correspondan, resolviendo los actos administrativos dentro del ámbito de su competencia; así como aprobar las propuestas y documentación técnica sustentadora elaborada por las diferentes unidades orgánicas de la APN;

Que, la Gerencia General dispuso mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 0638-2023-APN-GG dejar sin efecto diversas Resoluciones de Gerencia General, entre ellas la RGG N° 0354-2020-APN-GG de fecha 29 setiembre 2020, mediante la cual se autorizó el funcionamiento de la Unidad de Capacitación Portuaria – UCAP;

Que, mediante el artículo 2 del documento arriba mencionado, se resolvió que las funciones asignadas a la UCAP sean ejercidas por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente – DOMA conforme a lo establecido en el artículo 19 del ROF de la APN, básicamente a lo referido a los cursos de la especialización del trabajo portuario, establecidos en la Ley del Trabajo Portuario, Ley N° 27866;

Que, mediante Informe Técnico del visto, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el RAD N° 025-2014-APN/DIR se establece la evaluación de los postulantes para instructores de capacitación portuaria para los cursos de la especialización del trabajo portuario, proponiendo para tal fin un proceso de evaluación para el presente año;

Que, mediante Informe Legal del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable la aprobación del proceso de evaluación y selección de Instructores de Capacitación Portuaria para los cursos de la especialización del trabajo portuario, correspondiente al año 2024, propuesto por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente y recomienda a la Gerencia General su aprobación;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS de fecha 15 de enero de 2009, el referido proceso de evaluación y selección de Instructores de Capacitación Portuaria para los cursos de la especialización del trabajo portuario, correspondiente al año 2024, deberá publicarse para facilitar su conocimiento y la debida difusión a la ciudadanía;

De conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la programación del proceso de evaluación y selección de Instructores de Capacitación Portuaria para los cursos de la especialización del trabajo portuario correspondiente al año 2024, la misma que consta en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Relaciones Institucionales de la Autoridad Portuaria Nacional efectúe la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Autoridad Portuaria Nacional www.gob.pe/apn.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(firmado digitalmente por)
CARLOS RODOLFO MOLINA BARRUTIA
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL



ANEXO

Programa de Evaluaciones y Selección de postulantes a Instructores de Capacitación Portuaria para el dictado de cursos de la especialización del trabajo portuario 2024

Proceso de selección:

Cierre de inscripciones para postular: 1 abril 2024

Resultados de la evaluación de expedientes: 10 abril 2024

Evaluación de postulantes que han aprobado los requisitos: del 15 al 19 de abril 2024

Horario: mañanas de 09:30 a 12:30 horas, tardes: de 15:00 a 17:00 horas

Resultados de postulantes aprobados a ICP: 26 abril 2024